

Operador de Red: CaribeMar de la Costa S.A.S E.S.P
 NIU: 19410038
 Call Center: 115 - 6053500444
 Dirección: Carrera 13B # 26-78 Piso 3 Ec. Chambacu - Cartagena. Telefon

NIC: 6789435

Total a pagar mes: \$ 73.890

Total documento por pagar: \$ 2.954.090

Fecha pago oportuno: 02/03/2023

Suspensión a partir de: 03/03/2023

No. Facturas vencidas: 63

Saldo anterior: \$ 2.880.200

Fecha emisión: 22/02/2023

Documento equivalente No.: 93112302014684

ID. de Cobros: 6789435170 - 41

USUARIO O SUSCRIPTOR

USUARIO O SUSCRIPTOR

IDARRAGA SOSSA CARLOS

Estrato/Clasificación

Resid. Estrato 1 E.Caribe

Dirección de suministro

CL 3A 40A-41
 LA FORTUNA
 VALLEDUPAR

Dirección de Envío

CL 3A 40A-41
 LA FORTUNA
 VALLEDUPAR
 VALLEDUPAR



Resumen facturación mes

Periodo facturado

23/01/2023 - 22/02/2023

Energía

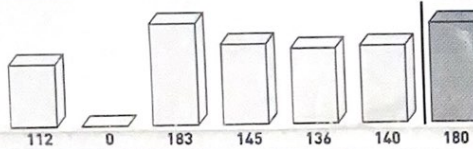
Otras Entidades



Para mayor información consulta www.afinia.com.co

Consumo de los últimos 6 meses (kWh)

Periodo actual (kWh)



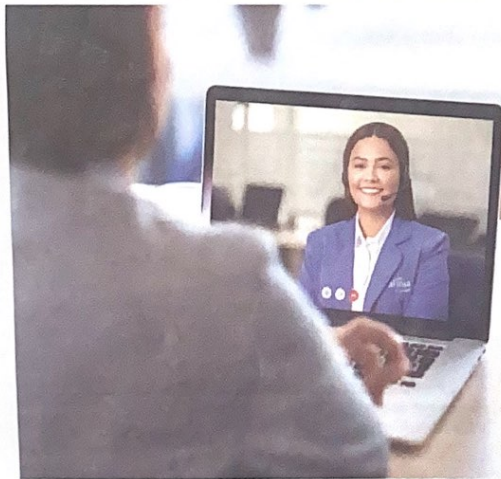
Promedio Consumo Diario (kWh): 4,26

Información regulatoria

Opción tarifaria: Debido a que el costo unitario presentó una variación superior al 3% producto modificaciones normativas en el cargo de comercialización aprobadas por el MME y CREB, y variaciones propias de los conceptos que integran el costo unitario, CaribeMar AFINIA optó por la aplicación de la opción tarifaria trasladando un menor costo al usuario el cual será cubierto al usuario en la medida que el costo total del costo unitario lo permita. (Res. MME 40272/2020, Res. CREB 189/2020, Res. CREG 012/2020).

Calidad del servicio: En virtud del régimen transitorio los usuarios serán compensados por el incumplimiento en los indicadores de calidad individual por parte del prestador del servicio según lo establecido en el capítulo 11 del anexo general de la Resolución CREG 097/2008. (Res. CREG 010/2020 Artículo 17).

El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en esta. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarlo antes de la fecha de suspensión.



La buena energía es brindarte una mejor experiencia desde cualquier lugar.

Nuevo servicio de video llamada en

www.afinia.com.co

¡Fácil, rápido y sin filas!

Con Afinia, la buena energía va contigo.



Para consultas sobre su facturación llama a nuestra línea Afinia 115

NIC (Referencia de Pago):

6789435

ID de Cobro: 6789435170 - 41 / Titular: IDARRAGA SOSSA CARLOS

Forma de pago: Efectivo y Tarjeta de Débito
 Favor no colocar sellos sobre el código de barras

N° de documentos vencidas	Total documentos por pagar
64	\$ 2.954.090

Somos grandes contribuyentes según resolución No 012270 del 26 de diciembre de 2012. Somos agentes de retención de impuesto a las ventas. Somos autorretenedores del impuesto sobre la renta, según decreto 2201 de diciembre 30 de 2016, abstenerse de practicar retención a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Esta factura presta merito ejecutivo, art 130 ley 142 de 1.994. Para todos los efectos el presente documento se denominará "Documento equivalente a la factura de servicios públicos" de conformidad con lo establecido en el decreto reglamentario 1625 de 2016 y guarda los mismos efectos de la factura de servicios públicos contemplada en el capítulo VI de la ley 142 de 1.994. Resolución No 012270 del 26 de diciembre de 2012. Somos agentes de retención de impuesto a las ventas.

Fecha de pago oportuno	Total a pagar mes
02/03/2023	\$ 73.890



[415]7709998169074[8020]678943517004401390010002954090196120230302

Representante Legal

Javier Lastra Fuscado

(Handwritten signature)



[415]7709998169074[8020]67894351700410139001000073890196120230302

000000000001299 - 3110 - 0004 - 1805 - 0097EN
 IMPRESO POR BICOM COLOMBIA S.A.